



OBL

# DIARIO OFICIAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Hacienda acude a esta Ponencia-Delegación consultando cuál es la interpretación que debe darse a las disposiciones vigentes sobre nombramiento de una plaza de jardinero-fontanero y otra de conserje, que existían en el personal subalterno afecto al Monumento nacional del Generalife, cuyo Patronato depende de tal Ministerio.

Del estudio de la cuestión resulta:

1.º Que los empleados subalternos del Generalife no se nombran por el Patronato, sino que únicamente a él corresponde el proponerlos (artículo 12 del reglamento aprobado por real orden de 20 de noviembre de 1922, dictada para la ejecución del real decreto de 12 de octubre de 1921, creador del Patronato del Generalife).

2.º Que nombrados por el Director general de Rentas públicas, indudablemente por delegación del Ministerio, se satisfacen sus haberes con fondos del Estado, y no libremente por el Patronato, sino ajustándose a un presupuesto anual de gastos que éste propone y se aprueba de real orden.

3.º Que en ese presupuesto figuran en detalle y como ordinarios los gastos del personal subalterno, de lo que se infiere que el personal afecto al Generalife se nombra por el Estado y sus haberes se satisfacen con fondos de éste detallados en presupuesto aprobado por real orden.

4.º Que entre el personal subalterno figuran conserjes, jardineros, porteros, guardas-peones, etc. cuya provisión está incluida en la ley de 10 de julio de 1885, sin que el real decreto de creación del Patronato del Generalife, ni la real orden que aprueba su reglamento tengan fuerza legal para anular esta ley; por el contrario, tales real decreto y real orden están derogados por el artículo 3.º del real decreto de este Directorio Militar de 22 de febrero último (*Gaceta* del 23), que recuerda el vigor de tal ley y deroga las disposiciones que se le opongan.

5.º El real decreto de este Directorio de 24 de noviembre último (*Gaceta* del 25), al establecer las condiciones a que han de sujetarse los conserjes y guardas de Monumentos nacionales y Arquitectónicos (quienes dependen de Comisiones de Monumentos y de la Comisión mixta de Académicos organizadores de ellas) corrobora la doctrina del número anterior ordenando en su artículo 3.º que las plazas de conserjes y guardas de Monumentos se provean con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885, cosa que ocurre también con el personal subalterno de otros Centros regidos por Patronatos.

6.º Que se detallan en los presupuestos generales del Estado los sueldos o haberes que corresponden al personal de diversos Centros y Monumentos nacionales regidos por Patronatos, como puede verse en el presupuesto de Instrucción pública, siendo conveniente que se adopten para iguales casos iguales reglas.

Por todo lo anterior,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la plaza de conserje, actualmente vacante en el Generalife, sea cubierta por un portero del Cuerpo general de Ministerios de los afectos al Ministerio de Hacienda, de quien actualmente depende el Generalife.

2.º Que en los próximos presupuestos generales del Estado, y en la Sección correspondiente, se consignent, en forma detallada, los gastos de personal de carácter fijo que proponga el Patronato y apruebe la Dirección general de Rentas públicas, figurando como subvención en forma global el importe de los capítulos segundo y tercero.

3.º Que la plaza actualmente vacante de jardinero-fontanero y todas las demás de subalternos que vayan quedando vacantes en el Patronato del Generalife se provean con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885, si estuvieren incluidas en ella, correspondiendo al Cuerpo general de Porteros de los Ministerios cubrir las de conserje y porteros, y debiendo estudiarse si procede la supresión de la plaza de ayudante de portero para la venta de billetes, que bien podría encomendarse al conserje o al portero.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1924.

P. D.

MUSLERA

Señor Subsecretario de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación fecha 2 del corriente de Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao, manifestando la situación que tiene el mozo de estrados, portero quinto de la Audiencia provincial, Valeriano Peña González, y pedidos antecedentes para determinar la situación legal que ha tenido y que le corresponde, resulta, según los informes de la referida Audiencia: que fué nombrado con carácter interino para dicho cargo por el Presidente de la Audiencia en 13 de septiembre de 1923, posesionándose al día siguiente y cesando el 16 de febrero último, en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la real orden de la Presidencia de 12 del mismo mes (*Gaceta* del 15); que el 19 de marzo siguiente fué nombrado nuevamente interino por el Presidente accidental de la Audiencia, en virtud de las facultades que a éste le confieren los artículos primero y segundo del real decreto de 28 de enero de 1886 y real orden de 3 de marzo de 1924, por reunir el nombrado las condiciones exigidas en el artículo 570 de la ley orgánica del poder judicial, haciéndose las comunicaciones que ordena el artículo segundo del real decreto

antes mencionado de 1886, acusando recibo el Ministerio de la Guerra; que el interesado ha percibido haberes hasta el 16 de febrero y del 10 al 31 de marzo a razón de 2.000 pesetas anuales, fatándole por percibir los correspondientes a los días de 17 de febrero a 9 de marzo y desde 1.º de abril hasta el día 12 del corriente, pues aunque se acreditan en las nóminas, no se han satisfecho los haberes por la Ordenación de Pagos, que dice estar pendiente de consulta elevada al Ministerio de Hacienda en 27 de abril.

Resultando que a partir del real decreto de subalternos de 21 de diciembre de 1923 (*Gaceta* del 24), los subalternos porteros, en cuya denominación se incluyó a los mozos de estrados, forman un Cuerpo que depende de la Jefatura del Gobierno, y que los Presidentes de las Audiencias, Centros o dependencias de cualquier Ministerio carecen de facultades para hacer nombramientos, incluso interinos, pues tales subalternos no tienen escalafón especial en cada Centro ni dependencia, ni dependen para los nombramientos de los Jefes de ellas, por lo cual no es de aplicación a este caso el real decreto de 28 de enero de 1886. Los Presidentes de las Audiencias o Centros lo más que pueden y deben hacer es manifestar a su jefe inmediato, el Subsecretario del Departamento, la existencia del destino vacante y las necesidades del servicio:

Resultando que dispuesto por la real orden de la Presidencia de 12 de febrero último (*Gaceta* del 15) el cese de todos los porteros, mozos y ordenanzas que tuvieron nombramiento interino, no cabe que al poco tiempo sea nombrado el Peña González con el mismo carácter de interinidad, no habiendo tampoco variado la legislación, sino que, por el contrario, se ha ido aclarando y reforzando los principios del real decreto de 21 de diciembre de 1923, resultando, por lo tanto, que no es procedente ni tienen jurisdicción los Presidentes de las Audiencias para anunciar a Guerra una vacante que no existe, ya que en el Cuerpo de porteros de los Ministerios civiles, que debe cubrir todas esas plazas, sobran todavía, con respecto a las plantillas definitivas, cerca de 2.000 porteros, no cabiendo tampoco la duda en este caso, puesto que el mismo real decreto dispone en su artículo 4.º que se amorticen todas las vacantes de porteros quintos.

Resultando que la real orden de la Presidencia de 3 de marzo, que cita en apoyo del nombramiento el Presidente de la Audiencia de Bilbao, no se refiere al Cuerpo de Porteros ni a los mozos de estrados, que son porteros quintos, sino a los alguaciles y al personal subalterno distinto a porteros, como se deduce del tercer párrafo de ella, y que, aun admitiendo la referencia, no ha existido la vacante de portero quinto ni puede existir ni anunciarse, como el anterior resultando expresa:

Resultando que por orden telegráfica de esta Ponencia-Delegación, cumplida el 12 del actual, ha sido dado de baja el portero quinto interino Valeriano Peña González.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que quede anulado el anuncio de la vacante de portero quinto de la Audiencia de Bilbao hecho al Ministerio de la Guerra por el Presidente accidental de la misma en marzo último, así como también el anuncio o el nombramiento que pudiera haberse efectuado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

2.º Que quede sentado de modo expreso que para las vacantes de porteros que puedan ocurrir en los diversos Centros y dependencias, los Jefes de ellas deben acudir a los Subsecretarios para que les provean las vacantes del destino de plantilla que tengan sin cubrir, acudiendo éstos, cuando no tengan personal, a la Presidencia del Gobierno, en las condiciones prescritas para cubrir los destinos del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles en la real orden de 25 de noviembre último (*Gaceta* del 26), correspondiendo sólo a la Jefatura del Gobierno la facultad de anunciar a Guerra las vacantes que pudieran ocurrir en el escalafón general y plantillas del Cuerpo.

3.º Que sean declarados cesantes los porteros interinos que por cualquier circunstancia pudiera haber en la actualidad.

4.º Que Guerra no acuse recibo ni admita las vacantes de Porteros que le pudiera dar autoridad que no sea la Jefatura del Gobierno, y que se anulen cuantos anuncios haya recibido y se hayan hecho después de 21 de diciembre de 1923; y

5.º Que por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública se exija el reintegro de los haberes que se han acreditado in-

debidamente al portero interino Valeriano Peña González, como son los del 10 al 31 de marzo.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1924.

P. D.  
MUSLERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Gracia y Justicia y Guerra y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno. Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública. Señores Subsecretarios de los demás Ministerios civiles.

(De la *Gaceta*).

**Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:**

### Subsecretaría

#### BAJAS

El Capitán general de Baleares participa que el día 15 del actual falleció en Palma de Mallorca el Inspector médico de primera clase D. Fausto Domínguez Cortelles.

17 de diciembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

#### CRUCES

Se concede al capitán de Ingenieros (F. R.) D. Eugenio Bravo García, permuta de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por reales órdenes de 25 de octubre de 1899 (D. O. núm. 244), 19 de diciembre de 1901 (D. O. núm. 285) y 13 de diciembre de 1905, por las de primera clase de la misma Orden y distintivo.

10 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

### CONCENTRACION DEL CUPO DE FILAS

*Circular.* Los días 1, 2 y 3 de enero próximo se concentrarán en las Cajas de recluta los individuos del cupo de filas del reemplazo de 1924 y los demás que se expresan en el párrafo primero de la real orden de concentración de 21 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 264), para lo cual se tendrán presentes, además de las prevenciones insertas en dicha soberana disposición, las que a continuación se expresan:

1.º El día 4 se harán los trabajos preparatorios para el sorteo de África, el que se verificará el día 5; los días 6 y 7 se procederá a formar y distribuir los contingentes, y a partir del día 8 emprenderán la marcha para sus respectivos destinos los reclutas destinados a Cuerpos de la Península, incorporándose los de los batallones de Cazadores de Montaña a las guarniciones siguientes: Los de Fuerteventura y Lanzarote, a Meliá de Henares; los de Gomera-I Hierro, a Plasencia; los de Ibiza, a Estella; los de La Palma, a Jaca, y los del número 12, a Ciudad Rodrigo, haciéndolo los del regimiento de Ordenes Militares a Astorga; y a fin de que dichos transportes se verifiquen con toda normalidad, los Capitanes generales darán con toda urgencia y por telégrafo a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, nota detallada y numérica de los reclutas ya agrupados que para Cuerpos de la Península tienen que trasladarse de unas localidades a otras, a fin de que por dicho Centro se proceda a la formación de los correspondientes cuadros de marcha y se ordene la circulación de los trenes precisos.

2.<sup>a</sup> Los Capitanes generales cuidarán de que las partidas de reclutas, al marchar a los puntos de embarque, hagan el viaje por ferrocarril con las mayores garantías de orden, conducidas por oficiales y clases de tropa, facilitando las comidas en las estaciones de alimentación que para cada caso fije la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

3.<sup>a</sup> La incorporación de los reclutas destinados a los Cuerpos y unidades de las guarniciones permanentes de África a que hace referencia la real orden de concentración, se efectuará con arreglo a las instrucciones siguientes:

a) Los Capitanes generales darán cuenta a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, en la forma que se indica anteriormente para los de la Península, del número de individuos que tienen que trasladarse desde la residencia de las cajas de recluta a los puertos de embarque, a fin de que por dicho Centro se proceda a la formación de los correspondientes cuadros de marcha y se ordene la circulación de los trenes precisos, debiendo hallarse los contingentes en los puertos de embarque en las fechas que se indican en el estado que se inserta a continuación, para efectuarlo en los vapores de la Compañía Transmediterránea, que también se expresan en dicho estado.

b) En el caso de que por temporales u otras causas no pudieran verificar las salidas de las expediciones de los puertos de embarque, los Capitanes generales respectivos lo comunicarán así a la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles para que se retrase la llegada a dichos puertos de sucesivos contingentes, a fin de que no se acumulen en los mismos número excesivo de reclutas.

c) Los individuos que por haber quedado rezagados o por cualquier otra causa no puedan embarcar en los puertos y días señalados, lo efectuarán en el de Málaga los que vayan a Melilla, en el de Algeciras los que marchen a Ceuta y en el de Cádiz los de Larache, en los correos ordinarios.

d) Los Capitanes generales de las regiones segunda, tercera y cuarta, cuidarán de que las partidas de reclutas, en su viaje marítimo, lo realicen con las mayores garantías de orden, conducidos por oficiales y clases de tropa que sean necesarios, previniendo, asimismo, lo necesario para la alimentación de los reclutas a bordo, que no correrá a cargo de la mencionada Compañía, la cual sólo facilitará los útiles para la confección de las comidas, cuidando los Parques de Inten-

dencia de los puertos de embarque de suministrar los artículos necesarios, así como de facilitar el personal que los condimente. Dispondrán también lo necesario para que a cada expedición por mar acompañe un médico militar y el personal sanitario conveniente, el que llevará el material necesario, y comunicarán a este Ministerio, General en Jefe y al Comandante general del territorio correspondiente al puerto de destino las salidas de las expediciones de los de su región, indicando el número, procedencia y destino de los individuos que las compongan, quedando autorizado el Capitán general de la segunda región para delegar este servicio en los Gobernadores militares de Cádiz, Málaga y Algeciras, y el de la tercera región en el de Almería.

e) Las expediciones que se efectúen en los vapores que figuran en dicho estado con su nombre, tendrán el carácter de servicios extraordinarios, y para estas expediciones dictarán las Autoridades Militares de los puertos de embarque las disposiciones convenientes, a fin de que en ellas se complete, a ser posible, la total cabida del vapor correspondiente.

En las demás expediciones que se efectúen en los correos ordinarios podrán embarcar de 400 a 450 hombres en el de Málaga a Melilla y Almería a Melilla, y 250 a 300 en los de Algeciras a Ceuta y Cádiz a Larache.

f) Los Capitanes generales ordenarán que a cada recluta se le entregue una manta en tercera vida, y se les hará saber la obligación que tienen de entregarla a la llegada a su destino, en la inteligencia de que en caso de extravío o deterioro se les descontará su importe de sus haberes.

4.<sup>a</sup> Los oficiales y clases de tropa que conduzcan estos contingentes harán su viaje por cuenta del Estado y disfrutará las dietas y pluses reglamentarios.

5.<sup>a</sup> Tanto los Capitanes generales, Comandantes generales de los territorios de África, como los jefes de cuerpo y caja, remitirán a este Ministerio el día 10 de febrero próximo los estados y observaciones de la concentración a que se refieren los artículos 399 y 400 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento.

6.<sup>a</sup> Todos los cuerpos y unidades del Ejército pasarán la revista del mes de febrero próximo con la fuerza presente en filas que tengan en la indicada fecha.

17 de diciembre de 1924

Señor...

Cuadro de reclutas para la zona de Melilla, en enero de 1925.

Fecha de embarque	Puerto de embarque	Puerto de destino	Vapores	Servicio	Región
10 enero	Málaga	Melilla	Correo	Ordinario	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>
idem	Idem		J. Sister	Extraordinario	Idem
idem	Barcelona		Romeu	Idem	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
11 idem	Valencia		Idem	Idem	Idem
idem	Málaga		Correo	Ordinario	Idem
idem	Idem		J. Sister	Extraordinario	Idem
12 idem	Idem		Correo	Ordinario	Idem
idem	Idem		J. Sister	Extraordinario	Idem
13 idem	Idem		Correo	Ordinario	Idem
idem	Idem		J. Sister	Extraordinario	Idem
14 idem	Idem		Correo	Ordinario	Idem
idem	Idem		J. Sister	Extraordinario	Idem
idem	Barcelona		Romeu	Idem	Idem
15 idem	Valencia		Idem	Idem	Idem
idem	Málaga		Correo	Ordinario	Idem
idem	Idem		J. Sister	Extraordinario	Idem
idem	Sevilla		Castilla	Idem	Idem
16 idem	Málaga		Correo	Ordinario	Idem
idem	Idem		J. Sister	Extraordinario	Idem
18 idem	Barcelona		Romeu	Idem	Idem
19 idem	Valencia	Idem	Idem	Idem	

Cuadro de reclutas para la zona de Ceuta, en enero de 1925.

10 enero	Algeciras	Ceuta	Correo	Ordinario	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>
Idem	Idem		V. Ferrer	Extraordinario	Idem
Idem	Barcelona		Teide	Idem	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
11 idem	Valencia		Idem	Idem	Idem
Idem	Algeciras		Correo	Ordinario	Idem
Idem	Idem	V. Ferrer	Extraordinario	Idem	

Fecha de embarque	Puerto de embarque	Puerto	Vapores	Servicio	Región
12 enero.....	Algeciras.....	Ceuta.....	Correo.....	Ordinario.....	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>
idem.....	Idem.....		V. Ferrer.....	Extraordinario.....	Idem.
13 idem.....	Idem.....		Correo.....	Ordinario.....	Idem.
idem.....	Idem.....		V. Ferrer.....	Extraordinario.....	Idem.
14 idem.....	Idem.....		Correo.....	Ordinario.....	Idem.
idem.....	Idem.....		V. Ferrer.....	Extraordinario.....	Idem.
15 idem.....	Idem.....		Correo.....	Ordinario.....	Idem.
idem.....	Idem.....		V. Ferrer.....	Extraordinario.....	Idem.
16 idem.....	Idem.....		Correo.....	Ordinario.....	Idem.
idem.....	Idem.....		V. Ferrer.....	Extraordinario.....	Idem.
idem.....	Barcelona.....		Teide.....	Idem.....	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
17 idem.....	Valencia.....		Idem.....	Idem.....	Idem.
18 idem.....	Sevilla.....		Castilla.....	Idem.....	6. <sup>a</sup>

**Cuadro de reclutas para la zona de Larache, en enero de 1925.**

10 enero.....	Barcelona.....	Larache.....	Castilla.....	Extraordinario.....	3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
11 idem.....	Valencia.....		Idem.....	Idem.....	Idem.
10 idem.....	Cádiz.....		Correo.....	Ordinario.....	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup>
12 idem.....	Idem.....		A. Cola.....	Extraordinario.....	Idem.
14 idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem.....	Idem.

**DESTINOS**

Se destina a este Ministerio al comandante de Infantería D. Francisco Marcos Rodríguez, disponible en esta región y prestando sus servicios en comisión en el mismo.

15 de diciembre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Se destina al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al teniente de Infantería, del regimiento Zaragoza, 12, D. César González de Ampuero y Mejías, en vacante de plantilla que de su clase existe, incorporándose con la máxima urgencia.

17 de diciembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al teniente médico, del cuadro ventual de Ceuta, D. Alberto Madrigal Calderón, en vacante de plantilla que de su clase existe, incorporándose con la máxima urgencia.

17 de diciembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe de Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

Los cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación que han causado baja en las Mehal-las Jalifianas que se expresan, continuarán en la fuerza sin haber de sus Cuerpos de procedencia, y en la situación militar que les correspondía.

17 de diciembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Capitanes generales de las regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

**Baja en la Mehal-la alifiana de Melilla, 2.**

Cabo, Gabino Suevo Suárez.  
Otro, Mauricio Alvarez Ferrer.  
Otro, Pedro Fernández Solares.  
Otro, Francisco Pérez Grao.  
Otro, José Romero Bautista.  
Otro, Angel Soriano Marina.  
Soldado, Pedro Vizcaino Villacusa.  
Otro, Eduardo Mera Diaz.  
Otro, Luis Masoliver Illa.  
Otro, Juan Garcia Expósito.  
Ordenanza, Joaquín Peña Báez.

**Baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3.**

Cabo, Rogelio Abad de la Vega.  
Otro, Pedro Arraza a Romero.  
Otro, Joaquín Checa Fuertes.  
Otro, Pedro Valenciano Herranz.  
Otro, Virgilio Cuesta Fuentes.  
Otro, Antonio Soto Batalla.  
Otro, Alejandro Erviti Larraya.  
Otro, Luis Palmero Costa.  
Otro, Narcirso Sánchez Diaz.  
Otro, Ernesto Rodríguez Boyer.  
Otro, José Ledesma López.  
Soldado Lorenzo Miqueley Landa.  
Otro, José Sánchez Ruiz.  
Otro, Antonio Buján Galego.

Pasan a la situación de «Al servicio del Protectorado» por haber sido destinados a las Mehal-las Jalifianas que se especifican, los cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación, toda vez que han de percibir sus haberes por el presupuesto de la Presidencia.

17 de diciembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Capitanes generales de las primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

**A la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2.**

Cabo, Manuel Esparza García, del regimiento Infantería Otumba, 49.  
Otro, Salvador Palomar Belenguer, del de Galicia, 19.

- Cabo Florencio Díaz Pacios, del regimiento Infantería de Lealtad, 30.
- Otro, José Adell Forcadell, del de Africa, 68.
- Otro, Luis Oca Valle, del de Vad Ras, 50.
- Otro, Salvador Moncisidor Ortiz, del de Caballería Alcántara, 14.
- Soldado, Braulio García Pérez, del de Infantería Africa, 68.
- Otro, Benito Rebollo Gómez, del de San Fernando, 11.
- Otro, Angel Alvarez Juárez, del de Melilla, 59.
- Otro, Salvador Alzamora Pérez, del de Ceriñola, 42.
- Ordenanza, Angel Granda Díaz, del de Zaragoza, 12.
- Otro, Francisco Ortega Enríquez, del de Africa, 68.

**A la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.**

- Cabo, Juan Merino García, del batallón Cazadores Chicla-na, 17.
- Otro, José Fernández Arregui, del de Ciudad Rodrigo, 7.
- Otro, José Portero Moreno, del de Montaña Barcelona, 1.
- Otro, Vicente Ramos Maestre, del de Cazadores Las Navas, 10.
- Otro, Rogelio Mendivil Cobo, del regimiento Taxdir, 29. de Caballería.
- Otro, Gregorio Blanco Salazar, del de Infantería León, 38.
- Otro, Demetrio Aceña Hernández, del batallón Cazadores Tarifa, 5.
- Otro, José Antonio Méndez Fernández, del mismo.
- Soldado, Antonio Montijano de la Chica, del regimiento Infantería León, 38.
- Otro, Epifanio García Bermejo, del batallón Montaña Barcelona, 1.º Cazadores.
- Otro, José Báez Fernández, del batallón Cazadores Figueras, 6.
- Otro, Fernando García Vallejo, del regimiento Infantería Tetuán, 45.
- Otro, Francisco Aznar Mora, del de León, 38.

**RECOMPENSAS**

*Circular.* En vista del escrito que el General en Jefe del Ejército de España en Africa, dirigió a este Ministerio en 10 del actual, dando cuenta de haber concedido el empleo de sargento al cabo de la compañía de Telégrafos de campaña de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, José Quetglas Bañón, que formaba parte de la guarnición del blokao de Abada Alto; resultando que el citado cabo se distinguió de modo notable en el desempeño de su peculiar cometido y en la defensa del referido blokao, en los cuarenta días que duró el asedio puesto por el enemigo, contribuyendo con su esfuerzo personal y bizarría a escribir una de las más brillantes páginas de la campaña de Marruecos; considerando que el comportamiento del cabo José Quetglas demuestra un elevado espíritu militar y un acendrado patriotismo digno de loa y aprecio que cabe hacer a su favor, excepción de los preceptos reglamentarios para otorgarle recompensa, se confirma el ascenso a sargento por méritos de guerra que el General en Jefe del Ejército de España en Africa concedió al cabo José Quetglas Bañón de la compañía de Telégrafos de campaña de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta señalándole la antigüedad de 30 de octubre último.

17 de diciembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

**Estado Mayor Central del Ejército**

**COMISION DE TACTICA**

*Circular.* Accediendo a lo solicitado por el General Presidente de la Comisión de Táctica y con arreglo a lo dispuesto en la prevención segunda de la real orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 275, relativa a la confección de reglamentos, el teniente coronel médico D. Enrique Redó Vignau, con destino en el primer regimiento de sanidad, queda eventualmente agregado, sin perjuicio de su actual destino, a la Comisión de Táctica.

17 de diciembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**Sección de Infantería**

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería, que figuran en la siguiente relación.

17 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones y de Canarias.

Coronel, D. Antonio Martos Garrido; en situación de reserva en Canarias, con doña Josefa Aris Morán.

Capitán, D. Miguel Valls de la Torre, del batallón de montaña Lanzarote; 9.º de Cazadores, con doña Rafaela Martínez Valdés.

Otro (E. R.); D. Carlos Argüelles Tejedor; de la reserva de Cangas de Onís; 110, con doña Carmen Sánchez Herrero.

Teniente; D. Luis Casado Escudero, del regimiento Toledo; 35; con doña Serafina Méndez Hernández.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**Sección de Caballería**

**RETIROS**

Se concede el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la misma, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen.

17 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera tercera, quinta, sexta y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos don' se van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Manuel Villamazar Sabater.	Coronel (S. R.).	Afecto al 3.º regimiento de rva.	Valencia .....	Valencia.
• Ambrosio Comunión Arnáiz . . . . .	T. cor. (E. R. S. R.)	Idem 6.º Idem .....	Logroño .....	Logroño.
• Pablo Veiga Domínguez. ....	Teniente (E. R.)	Reg. Caz. Galicia, 25 .....	Coruña .....	Coruña.
• Nicasio Fernández López ....	Otro (Id.) .....	Idem Castillejos, 18 .....	Zaragoza .....	Zaragoza.
• Domingo Molina López. ....	Otro (Id.) .....	Idem Lanc. Reina, 2 .....	Alcalá de Henares.	Madrid.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Artillería

### AUTOMOVILISTAS

*Circular.* Al personal comprendido en la siguiente relación, se le expedirá el título y carnet de conductor-mecánico automovilista.

16 de diciembre de 1924.

Señor...

Francisco Lucas Sánchez, cabo de obreros de la décima sección.

Pedro Molina Gutiérrez, obrero filiado de la primera sección.

Enrique Socias Aroca, ídem de la cuarta.

Rosendo Iglesias Mora, ídem de la séptima.

Julián Martí García, ídem de la misma.

Vicoriano Camuñas Peces, cabo del regimiento de Artillería de montaña de Ceuta.

Juan Sánchez Díaz, artillero del mismo.

José Pérez Escribano, artillero del regimiento de Artillería de P. y P. de Ceuta.

Pedro Cama Font, del mismo.

Juan Bernal Valecillo, del mismo.

Clemente Carrasco Naranjo, del mismo.

Valeriano Guturbay Zabala, del mismo.

José García Gorostiza, del mismo.

Demetrio Pérez del Amo, artillero de la Academia de Artillería.

José Canal Castellví, de la misma.

Agustín Esteban Esteban, artillero del segundo regimiento de montaña.

Joaquín Zas Rodríguez, artillero del regimiento de P. y P. de Melilla.

Cesáreo Sánchez García, artillero del décimo sexto regimiento ligero.

Francisco González Jiménez, artillero del cuarto regimiento pesado.

Alfredo López Padilla, ídem del de P. y P., 1.

Manuel Zambrano Moreno, soldado del regimiento Infantería de Vergara, 57.

Bartolomé Martínez Barnés, ídem de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.

Víctor Armentía Asensio, ídem del de Infantería de Cuenca, 27.

Víctor Fernández de Larrinea, del mismo.

Gregorio García Galván, soldado del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Feliciano Suárez Prado, ídem de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.

Gustavo Sánchez Fernández, ídem del Grupo de Intendencia de Ceuta.

Delfín de la Torre Manzano, del mismo.

Gerardo Pérez González, soldado del Grupo de Intendencia de Larache.

José Meana García, ídem del segundo regimiento de Intendencia.

Pedro Selveira Carballo, ídem del octavo de Sanidad Militar

### INUTILES

Causa baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en Inválidos, el soldado de Artillería Sebastián Carrasco Rodríguez, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 del mes próximo pasado, por cuyo Alto Cuerpo se le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

16 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Ingenieros

### LICENCIAS

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para El Cairo (Egipto), al teniente de complemento de Ingenieros D. Ignacio Bauer Landauer, en situación de reserva y afecto al primer regimiento de Ferrocarriles, con arreglo a lo prevenido en la R. O. C. de 10 de junio de 1902 (C. L. número 299).

16 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

### MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa y cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de instalación de alumbrado eléctrico en los locales del Parque divisionario de Artillería, núm. 5 (Valencia), con importe total de 610 pesetas.

16 de diciembre de 1924.

Señora Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho.  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Sanidad Militar

### RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva al teniente coronel médico D. Miguel Manero Yanguas, con destino en los grupos de hospitales de Melilla, con el haber mensual de 750 pesetas, a reserva de lo que le asigne el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que le serán abonadas por el primer regimiento de Sanidad Militar a partir de 1.º de enero del año próximo venidero, al que queda afecto por fijar su residencia en esta corte.

17 de diciembre de 1924

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas por dos quinquenios, al veterinario primero D. Candelio Corbín Ondarza, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, percibiéndola a partir del día primero del mes de enero próximo venidero.

16 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho.  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de las que se indican, a las clases de tropa que a continuación se expresan.

Suboficial de Infantería, D. Manlio San Ezequiel Trinchet, medalla militar de Marruecos, con el pasador «Tetuán»; sargento de ídem, Gabriel Gamiz Expósito, medalla militar de Marruecos, con los pasadores «Melilla» y «Tetuán».

16 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de Canarias.

Se concede autorización para adicionar el aspa roja de herido en campaña, en la Medalla Militar de Marruecos que posee, al teniente de Infantería D. Benito Campos García, con destino en la Mehal-la de Tafersit núm. 5.

16 de diciembre de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

#### CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del trimestre adicional del ejercicio 1923-24 de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

16 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### Primera región

Regimiento de Infantería Gravelinas, 41.

#### Tercera región

Regimiento de Infantería España, 46.

#### Quinta región.

Regimiento de Infantería Aragón, 21.

Ídem de Gerona, 22.

Ídem de Valladolid, 74.

Se aprueban las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1924-25 del Grupo de Ingenieros de Mallorca, Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y Compañía de Mar de Melilla.

16 de diciembre de 1924.

Señores Capitán general de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### RETIROS

Causan baja por fin del mes actual en las nóminas de retirados por Guerra de las regiones que se indican, los oficiales (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, por haber cumplido la edad reglamentaria, los cuales percibirán sus haberes desde primero del entrante mes de enero, por las Delegaciones de Hacienda que se expresan.

16 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Capitán honorífico, alférez de Caballería, D. Gregorio López Garrido, por la Delegación de Hacienda de Jaén, 146,25 pesetas.

Capitán honorífico, teniente de Infantería, D. Emilio Pedrínaci Sánchez, por la Delegación de Hacienda de Granada, 168,75 pesetas.

Capitán honorífico, alférez de Caballería, D. Mariano Vallejo Cifuentes, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, 146,25 pesetas.

Capitán honorífico, alférez de Caballería, D. Nemesio Tolezano Castillejos, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, 146,25 pesetas.

Alférez de Infantería, D. Joaquín Clevillé Puell, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, 146,25 pesetas.

Capitán honorífico, alférez de Caballería, D. Tomás Lahoz Abella, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, 146,25 pesetas.

El General encargado del despacho,

**DOYEN DE ESPAÑA**

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos.

#### DESTINOS

El capitán de Caballería D. Vicente Lobo Noriega, promovido a dicho empleo por real orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 274), continuará prestando sus servicios como profesor, en comisión, en la Academia de la citada Arma, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 21 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 288).

16 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

Se designa para ocupar la vacante de plantilla que existe en la Academia de Caballería, al capitán D. Joaquín Lecanda Alonso, que actualmente desempeña el cometido de profesor en comisión en el citado Centro de enseñanza y se halla destinado en el regimiento de Cazadores Almansa, 13.º de Caballería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la real orden circular de primero de julio último (D. O. núm. 147).

16 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

#### LICENCIAS

Se concede autorización para disfrutar las próximas vacaciones de Navidad en Francia, al comandante profesor de la Academia de Infantería D. Ricardo Guasch Torruella.

16 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Infantería.

#### SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al comandante de la Guardia Civil D. Antonio Ortega García, la gratificación anual de quinientas pesetas por un quinquenio, que le será abonada a partir de primero del mes actual.

16 de diciembre de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

*Circular.* Se concede gratificación de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación.

16 de diciembre de 1924.

Señor...

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES			Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinquenios	Añales	Concepto del devengo	Día	Mes
T. coronel...	D. José Zapata Marqués	500	1	>	Por 5 años de empleo	dicbre.	1924
Otro .....	> Pablo Riera Cortada	500	1	>	Por idem	idem.	1924
Comandante.	> José Flores Mayor	500	1	>	Por idem	idem.	1924
Otro .....	> Joaquín Aguirre García	500	1	>	Por idem	idem.	1924
Capitán.....	> Francisco García Seguí	1.500	2	5	Por llevar 23 años de oficial.	novbre.	1924
Otro .....	> Telesforo Cantó Sáez	1.500	2	5	Por idem	idem.	1924
Otro .....	> José Casas Oñate	500	1	>	Por 5 años de empleo	idem.	1924
Otro .....	> Gonzalo Bueno Rodríguez	500	1	>	Por idem	dicbre.	1924
Otro .....	> Julio Vallarino Couillant	500	1	>	Por idem	idem.	1924
Otro .....	> Carlos de Sierra Guasp	500	1	>	Por idem	enero.	1925
Otro .....	> Emilio López Carrillo	500	1	>	Por idem	idem.	1925
Teniente.....	> Francisco Pérez Tortosa	2.100	2	11	Por llevar 41 años de servicio	novbre.	1924
Otro .....	> Maximiliano Inés Chicote	1.300	2	3	Por idem 33 id	idem.	1924
Otro .....	> Alvaro Morales Martín	1.300	2	3	Por idem 33 id	dicbre.	1924
Otro .....	> Manuel Martínez Castaño	1.200	2	2	Por idem 32 id	novbre.	1924
Otro .....	> José Salinas Uliaque	1.200	2	2	Por idem 32 id	1.º dicbre.	1924
Otro .....	> Félix Fernández Besga	1.200	2	2	Por idem 32 id	idem.	1924
Otro .....	> Zacarías Varas Hermano	1.000	2	>	Por idem 30 id	mayo.	1924
Otro .....	> Eduardo Navarro Serra	1.000	2	>	Por idem 30 id	septbre	1924
Otro .....	> Agapito López García	1.000	2	>	Por idem 30 id	dicbre.	1924
Otro .....	> Miguel Ferrer Meliá	1.000	2	>	Por idem 30 id	idem.	1924
Otro .....	> Cristóbal Mondragón Serrano	1.000	2	>	Por idem 30 id	enero.	1925
Otro .....	> Francisco Albea Carranza	1.000	2	>	Por idem 30 id	idem.	1925
Otro .....	> Jaime Pere ís Obrador	1.000	2	>	Por idem 30 id	idem.	1925
Otro .....	> Pablo Ortego Delgado	1.000	2	>	Por idem 30 id	idem.	1925
Alférez .....	> Ramón Montalvo Ladero	1.000	2	>	Por idem 30 id	dicbre.	1924
Otro .....	> Evaristo Ramallo Gutiérrez	1.200	2	2	Por idem 32 id	enero.	1925
Otro .....	> Leonardo Rodríguez Machín	1.000	2	>	Por idem 30 id	dicbre	1924
Otro .....	> Benjamín Yagüe Ramirez	500	1	>	Por idem 25 id	julio.	1924
Otro .....	> Narciso Herrero Santos	500	1	>	Por idem 25 id	novbre.	1924
Otro .....	> Laureano Herrero Ronda	500	1	>	Por idem 25 id	idem.	1924

El General encargado del despacho  
**DOUGLAS TETUAN**

### Intendencia General Militar

#### COMISIONES

**Circular:** Se resuelve que se disuelva la Comisión creada por real orden telegráfica de 26 de septiembre último; para activar los transportes de material de guerra, y se incorpore a sus destinos de plantilla el personal de Intendencia que la constituía.

17 de diciembre de 1924.

Señor...

#### DIETAS

Se concede derecho a percibir las dietas reglamentarias durante tres meses; al teniente coronel de Intendencia D. Claudio Vidal Martínez, del primer batallón de reserva; por la comisión que desempeña en el Parque de Suministros de Córdoba.

17 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región:

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Se declara con derecho a dietas la comisión que han de desempeñar en el segundo regimiento de Intendencia; según real orden de 25 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 267); los alféreces de

la Intendencia de la primera región D. Enrique García de Prado y D. Miguel Alonso Quesada:

17 de diciembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

#### SEGUNDO PLAN DE LABORES DE MATERIAL DEL SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

Autorizado este Ministerio por real decreto de 11 del actual (D. O. núm. 279) para disponer las construcciones y adquisiciones directas de efectos y prendas del segundo plan de labores del material del Servicio de Acuartelamiento para el presente año económico y encomendárselas al establecimiento central de Intendencia; cuyo plan de labores forma parte del total plan de necesidades aprobado por real orden circular de 24 de septiembre de 1924 (D. O. núm. 215), se resuelve se dé a conocer a V. E. el detalle del referido material, debiendo ejecutarse el servicio con urgencia y con observancia del artículo quinto de la real orden circular de 19 de noviembre último (D. O. núm. 262), referente a Juntas de plaza; sobre la base de que si en dicha ejecución son mayores los precios que los que han servido de base para calcular los importes que figuran en la siguiente relación; se disminuirá dentro de cada grupo el número de ropas o efectos que sea necesario para no rebasar los créditos; y debiendo cuidarse que el material reúna características

reglamentarias que son indispensables para la duración que el mismo debe tener.

Al propio tiempo adoptará la Junta que ha de realizar el servicio las medidas de precaución que estime adecuadas, con el fin de que los industriales cumplan sus totales compromisos de entrega del material.

17 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director del Establecimiento Central de Intendencia.

**Sección 4.ª**

Material de cuarteles (camas de cabos y soldados):

133.942 sábanas, a 9,49 pesetas.....	1.271.109,58 pesetas
70.000 mantas, a 31,69 idem.....	2.218.300,00
	3.489.409,58

**Sección 13.ª**

Material de cuarteles (camas de cabos y soldados):

10.000 jergones, a 13,58 pesetas.....	135.800,00 pesetas
12.741 cabezales, a 2,81 idem.....	35.802,21
60.880 fundas, a 2,54 idem.....	154.635,20
17.602 tablados, a 14,14 idem.....	248.892,28

Material para suboficiales y sargentos en cuarteles y guardias:

1.012 catres de hierro, a 88,33 pesetas....	89.389,96 pesetas
2.843 telas de jergón, a 22,45 idem.....	63.825,35
1.443 telas de colchón, a 22,95 idem.....	33.116,85
10.291 kilos de lana, a 6,21 idem.....	63.407,11
3.544 sábanas, a 10,87 idem.....	38.523,28
1.980 telas de cabezal, a 3,07 idem.....	6.078,60
4.588 fundas de idem, a 2,59 idem.....	11.882,92
6.177 mantas blancas, a 32,21 idem.....	198.961,17
1.801 cubre-camas, a 23,25 idem.....	41.873,25
	1.122.688,18

**VUELTAS AL SERVICIO**

Se concede la vuelta a activo al auxiliar de segunda clase, del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, supernumerario sin sueldo en esa región, D. Telesforo Moreiro Rivero.

17 de diciembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

**Sección de Infantería**

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Circular. Los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma deben tener presente, a par-

tir del próximo mes de enero; las siguientes instrucciones para el abono de cuotas a la Sociedad de Socorros Mutuos de clases de tropa de segunda categoría:

Primera. Siendo forzoso el descuento, deben incluirse en relación todas las clases que tenga en revista el Cuerpo, cualquiera que sea su situación; y, por lo tanto, abonadas también las cuotas correspondientes a los ausentes.

Segunda. Se exceptuarán de la regla anterior, en lo que a pago de cuotas se refiere, las clases cuyos haberes son reclamados en otro Cuerpo, como el Centro Electrotécnico, Aviación, etc., debiendo en este caso poner comillas en la casilla de las cuotas, y al margen el Cuerpo o Centro por donde le son reclamados sus devengos.

Tercera. En las relaciones deberá figurar una casilla para expresar el período de reenganche en que se encuentra cada uno, conforme lo hacen hoy la mayoría de los Cuerpos; y al final relacionar el alta y baja ocurrida durante el mes anterior.

Cuarta. En las mismas relaciones podrán ser incluidas las cuotas que abonen los socios voluntarios, pero expresarán al margen de la relación este concepto.

Quinta. Tanto las cuotas como las relaciones nominales han de ser remitidas a la Sociedad del 1 al 10 de cada mes; como dispone el artículo séptimo del Reglamento.

17 de diciembre de 1924.

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

El Jefe de la Sección  
Antonio Losada.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**LICENCIAS**

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Val de Santo Domingo (Toledo), al alumno de ese Centro don Augurio Lorenzo Martín, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

15 de diciembre de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,  
Juan Vaxeras

**Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**

**JEFES DE PARADA**

Circular. Han sido aprobados en los exámenes verificados en esta Sección para jefes de parada de segunda clase, los individuos comprendidos en las siguientes relaciones número uno y dos, por orden de concepción obtenida.

15 de diciembre de 1924.

**Relación núm. 1.**

1. Soldado, Antonio Carrasco Lallana, de la séptima Zona.
2. Otro, Antonio Gómez Madrona, de la tercera.
  3. Otro, Joaquín Domingo Sevilla, de la cuarta.
  4. Otro, Augusto Cela Jiménez, de la octava.
  5. Otro, Alvaro Arroyo Villalba, de la segunda.
  6. Otro, Benigno Vicente Díez, de la primera.
  7. Otro, Jaime Iborra Botella, de la tercera.
  8. Otro, Hipólito Bermejo Cuerda, de la misma.
  9. Otro, Leonardo Sánchez Redondo, de la primera.
  10. Otro, Antonio García Peñalva, de la tercera.
  11. Otro, Gregorio Ibáñez Carrera, de la segunda.
  12. Otro, Francisco Simón Cardenosa, de la sexta.
  13. Otro, Andrés Sánchez Palacios, de la primera.
  14. Otro, Julio Moreno Gómez, de la segunda.
  15. Otro, Juan López López, de la séptima.
  16. Otro, Manuel Pérez Pérez, de la sexta.
  17. Otro, Porfirio Ramírez Calahorra, de la séptima.
  18. Otro, Jesús Piñar García, de la misma.
  19. Otro, Pascual Azores Barrero, de la sexta.

**Relación núm. 2.**

1. Artillero segundo, Rufino Guerras Calderón, del Depósito de Hospitalet.
2. Otro, Alfredo García Alvarez, del mismo.
3. Otro, Manuel Galán Zafra, del mismo.
4. Otro, Miguel Cachero González, del mismo.
5. Otro, Luciano Zalama Marto, del mismo.
6. Otro, Fernando Lozano Funcia, del mismo.
7. Otro, Félix Sánchez Ramos, del mismo.
8. Otro, Simón Muñoz Muñoz, del mismo.
9. Otro, Rafael Cortés Hortal, del mismo.
10. Otro, José Segarra Salvador, del mismo.
11. Otro, Juan Díaz Barra, del mismo.
12. Otro, Miguel Arbizu Iza, del mismo.
13. Otro, Severiano Penado Expósito, del mismo.
14. Otro, José Marz Comeche, del mismo.

El Jefe de la Sección,

*Fernando María de Baviera*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

Excmo. Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le

confiere la ley de 13 de enero de 1916, real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de mayo del mismo año, Real Decreto de dicha Presidencia de 11 de agosto también del citado año y ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922, ha declarado con derecho a la pensión vitalicia e intransmisible de 500 pesetas anuales al superviviente de la campaña de Africa de 1859-60, Miguel Blanco Domínguez, residente en Alcalá de los Gazules (Cádiz), por hallarse comprendido en las soberanas disposiciones antes mencionadas; debiendo percibir la pensión de referencia por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de 1.º de julio de 1922.»

Lo que por orden del señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de diciembre 1924.

El General Secretario,

*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor General Gobernador Militar de Cádiz.

**PENSIONES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María del Carmen Tejedor Franco y termina con doña María de los Dolores Lacalle Matute; cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1924.

El General Secretario

*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha sido el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pa- gas de to- cas que se les conce- de - Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...	
					Ptas.	Cts.			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
Valladolid.....	D.ª María del Carmen Tejedor Franco	Huérfana.	Soltera.....	Tnte. D. Julián Tejedor Gutiérrez	470	00	•	Montepío Militar..	13	sepbre..	1924	Valladolid.....	Villacanálón..	Valladolid....	(A)	
Barcelona.....	• Manuela Salas Saiz.....	Viuda.....	•	Capitán retirado, D. Mauricio López Martín.	1.000	00	•	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	16	ocbre..	1924	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona....		
	• Antonia Revuelto Cortés.....	Huérf.ª 1.ª nupcias.	Soltera.....													
	• Manuela Revuelto Cortés.....	Idem.....	Idem.....													
	• Purificación Revueito Cortés.....	Idem.....	Idem.....													
Valencia.....	• Rosa Revuelto Cortés.....	Idem.....	Idem.....	Alférez retirado, D. Angel Re- vuelto Guajardo.....	400	00	•	22 julio 1891.....	20	febros..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(B)	
	• D. Angel Revuelto Cortés.....	Huérf.ª id.	•													
	• Luis Revuelto Cortés.....	Idem.....	•													
	• Ramón Revuelto Añón.....	Idem de 2.ª	•													
Madrid y Alcalá de Henares.....	D.ª Vicenta Martínez Pérez.....	Huérfana.	Viuda.....	Subinspector de 2.ª clase Equita- tación militar retirado, D. José Martínez Sánchez.....	1.250	00	•	Idem.....	12	dicbre..	1918	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas.....	Alcalá de He- nares.....	Madrid.....	(C)	
Tarragona y Ge- rona.....	• Francisca Parés Roig.....	Viuda.....	•	Tente, D. Isidoro Morales Telles.	1.000	00	•	Art.º 1.º R. D. 22 enero 1924.....	29	sepbre..	1924	Tarragona.....	Figueras.....	Gerona.....		
	• Dolores Rubio Pérez.....	Huérfana.	Soltera.....													
	• Nieves Rubio Pérez.....	Idem.....	Idem.....													
Barcelona.....	• D. Francisco Rubio Pérez.....	Huérfano.	•	Capitán, D. Francisco Rubio Be- navides.....	625	00	•	Montepío Militar..	22	marzo..	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona....	(D)	
	• Vicente Rubio Pérez.....	Idem.....	•													
Sevilla.....	D.ª Petra Herranz Añoz.....	Viuda.....	•	Oficial 2.º de Admón. mil. retira- do, D. Francisco Salomón Toro González.....	675	00	•	Art.º 2.º R. D. 22 enero 1924.....	13	marzo..	1924	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....		
León.....	• Constantina Sarto Marcos.....	Idem.....	•	Teniente retido, D. Vicente Mar- cos Fernández.....	750	00	•	Idem.....	4	octbre..	1924	León.....	Valderas.....	León.....		
Málaga.....	• Amparo Ripoll Vidal.....	Idem.....	•	T. cor. D. Juan Píanelles Ripoll..	2.000	00	•	Idem 1.º del idem..	10	agosto..	1924	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....		
Málaga y Melilla	• Teresa Gas Salvador.....	Idem.....	•	Médico mayor personal 1.º elec- tivo, D. Miguel Fort-ro Maeso.	1.125	00	•	R. O. de 13 de sep- tiembre 1853.....	21	novbre..	1923	Pagaduría espe- cial de Melilla.	Melilla.....	Idem.....	(E)	
Gerona.....	• Margarita Palau Bové.....	Idem.....	•	Alférez retirado, D. Ceferino Pe- reda Pérez.....	650	00	•	Art.º 2.º R. D. 22 enero 1924.....	29	agosto..	1924	Gerona.....	Gerona.....	Gerona.....		
Valladolid.....	• Isabel Heredia Carvajal.....	Idem.....	•	Comte, D. Rafael López Valen- zuela.....	2.000	00	•	Idem 1.º del idem..	16	octubre..	1924	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid....		
Barcelona.....	• María Mir Velasco.....	Huérfana.	Soltera.....	General de brigada, D. Angel Mir Casarés.....	1.650	00	•	Montepío militar..	22	novbre..	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona....	(F)	
	• María Luisa Beltrán de Lis Sán- chez del Aguila.....	Huérfana.	Soltera.....													
Sta. Cruz de Te- nerife.....	• Enriqueta Beltrán de Lis Sánchez del Aguila.....	Idem.....	Idem.....	T. coronel, D. Luis Beltrán de Lis España.....	1.250	00	•	Idem.....	16	junio..	1924	Sta. Cruz de Te- nerife.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife.....	(G)	
	• Ana Beltrán de Lis Sánchez del Aguila.....	Idem.....	Idem.....													
Murcia.....	D. Pedro Bernal Pascual.....	Huérfano.	inca paci- tado.....	Subinspector Médico de 2.ª clase, don Antonio Bernal Descalzo.....	625	00	•	Reales Ordenes 9 mayo 1817, 13 de enero 1830 y 1.º enero 1817.....	2	abril....	1920	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	(H)	
Orense.....	D.ª Juana Elena Moyano Seoane.....	Viuda.....	•	T. coronel retirado, D. Manuel Ri- vera Avia.....	1.462	50	•	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	15	octubre..	1924	Orense.....	Orense.....	Orense.....		
Granada.....	• María Teresa Galdó Ruiz.....	Idem.....	•	T. coronel retirado, D. Joaquín Espinazo Montero.....	1.350	00	•	Idem.....	22	sepbre..	1924	Granada.....	Granada.....	Granada.....		
Madrid.....	• Antonia Díaz Fernández.....	Idem.....	•	Alférez retirado, D. Manuel Puch Valverde.....	650	00	•	Idem 2.º del idem..	24	idem....	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....		
Oviedo.....	• Esperanza Gutiérrez Fernández.....	Idem.....	•	Cap retirado, D. Carlos Fernán- dez López.....	1.000	00	•	Idem.....	19	octubre..	1924	Oviedo.....	Gijón.....	Asturias.....		
Zamora.....	• Teresa Martínez Bernardo.....	Idem.....	•	Capitán, D. Juan Bernardo Calvo.	1.500	00	•	Idem 1.º del idem..	13	marzo..	1924	Zamora.....	Zamora.....	Zamora.....	(I)	
Segovia.....	• M.ª de los Dolores Lacalle Matute	Idem.....	•	T. coronel, D. Federico López Sanjusto.....	2.500	0	•	Idem.....	15	octubre..	1924	Segovia.....	Segovia.....	Segovia.....		

D. O. adm. 284

18 de diciembre de 1924

A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Resalva Franco Mozo, a quien le fué otorgado por real orden de 16 de mayo de 1917 (D. O. núm. 109). La seguirá disfrutando mientras continúe soltera y con aptitud legal.

B) Dicha pensión debe abonarse a los interesados por partes iguales; a las hembras mientras permanezcan solteras, y a los varones, hasta que cumplan los 24 años de edad. A D. Luis hasta el 14 de octubre de 1923, a D. Angel hasta el 8 de enero de 1927 y a D. Ramón hasta el 19 de octubre de 1933; cesando antes si obtienen empleo del Estado, provincia o municipio, y acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, debiendo percibir su parte los menores de edad, por mano de su tutor, en representación legal de los mismos.

C) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, desde la fecha que se indica, que es a partir de la instancia en solicitud del beneficio, los cinco años de atrasos, que permite reclamar la vigente ley de contabilidad. Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Visitación Pérez Cases, a quien le fué otorgado por real orden de 23 de abril de 1912 (D. O. núm. 95).

Dicha pensión la disfrutarán por partes iguales, y excepto D.<sup>a</sup> Dolores que es mayor de edad, los demás huérfanos, la percibirán por mano de su tutor D. Francisco que tiene derecho a cobrarla hasta el día que como oficial del Ejército percibió sueldo del Estado pues en el anuario tiene la antigüedad de 6 de diciembre de 1922 como alférez, esto es de fecha posterior al fallecimiento de su madre. A D. Vicente, se le abonará hasta el 13 de marzo de 1924, en que cumplió los 24 años de edad; a las hembras, mientras continúen solteras y conserven su capacidad, acreciendo la parte del que la pierda, a favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, cesando antes si llegan a cobrar sueldo o pensión de fondos públicos.

E) Se le rehabilita en el beneficio vacante, por haber contraído segundas nupcias el que le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 18 de junio de 1894 (D. O. núm. 132). Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su segundo esposo, por quien no le ha quedado derecho a pensión; se excluye el tercio de bonificación que venía percibiendo, que no le es abonable con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1899 (C. L. núm. 67) y real orden de 20 de mayo del mismo año (C. L. núm. 107).

F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento

de su madre D.<sup>a</sup> María de la Soledad Velasco y Burgos, a quien le fué otorgado en real orden de 30 de abril de 1907 (D. O. núm. 97). La disfrutará mientras continúe soltera y con aptitud legal.

G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Guillermina Sánchez del Aguila y Pedemonte, a quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 22 de septiembre de 1914 (D. O. núm. 214). La seguirá disfrutando mientras continúen solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de la que pierda la capacidad a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

H) Se le transmite la mitad del beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María Patrocinio Pascual García Palacio, a quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 24 de marzo de 1914 (D. O. núm. 69). La disfrutará mientras continúe incapacitado y por mano de su tutor desde la fecha que se indica, día siguiente al óbito de su citada madre. Su tutor D. Antonio Bernal Pascual, tiene su residencia en Cehégufu.

I) Habita en la calle del Obispo Nieto, 30.

Madrid 29 de noviembre de 1924.—El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA